

ROL Nº 1081

INSCRIP. REG. VALORES Nº 0114

Gerencia General Nº 002/

Santiago, 08 ENE. 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9º y 10º inciso 2º de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted el siguiente hecho esencial:

Endesa Chile ha procedido en el día de ayer a aceptar los términos del monto final y definitivo a indemnizar por los siniestros relacionados con los efectos del terremoto del 27 de febrero de 2010 informado por carta del liquidador Beckett S.A. Liquidadores de Seguros de fecha 7 de enero del presente, términos que también han sido aceptados por las compañías aseguradoras.

Con respecto a las instalaciones de la Central Bocamina 1 de propiedad de Endesa Chile, se ha alcanzado un acuerdo en una indemnización de US\$85.665.673.- por concepto de pérdida de beneficios y daños materiales (US\$66.165.673.- y US\$19.500.000.- respectivamente), como consecuencia del terremoto mencionado. Es importante mencionar que hemos recibido anticipos de efectivo por el siniestro por un monto de US\$42.665.673.-

Con respecto a Bocamina 2, también propiedad de Endesa Chile, el acuerdo alcanzado implica indemnizaciones por un total de US\$112.999.528.-, de los cuales US\$2.953.306.- corresponden a daños materiales y US\$110.046.222.- a pérdida de beneficios como consecuencia del siniestro (ALOP).

Al 31 de diciembre de 2012, Endesa Chile registrará un monto de US\$114.711.895 en su resultado operacional por concepto de indemnización por pérdida de beneficios. Lo anterior representa un beneficio de US\$91.769.516 después de impuestos..

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Joaquín Galindo Vélez
Gerente General

c.c.: Lista anexa